



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 184/SSASS/20

Buenos Aires, 29 de mayo de 2020

VISTO: la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020 (DECNU-2020-260-APN-PTE), el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1GCABA/2020, los Decretos N° 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, la Resolución Conjunta N° 294/MHFGC/2020, la Disposición N° DI-2020-359-DGCYC, la Resolución N° 169/SSASS/2020, el Expediente Electrónico N° EX2020-14.193.503-GCABA-HIFJM y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa N° 3991/SIGAF/2020 en el marco de la emergencia sanitaria decretada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/2020, bajo el régimen establecido por el Artículo 28 inciso 8° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y los Decretos ° 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, para la "adquisición de Trescientos Mil (300.000) TEST RAPIDOS STANDARD Q COVID-19 IgM/IgG Dúo para COVID-19 con destino al Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz dependiente del Ministerio de Salud";

Que mediante NO-2020-13960635-GCABA-SSRIEI el Subsecretario de Relaciones Internacionales e Institucionales pone en conocimiento del Subsecretario Planificación Sanitaria y Gestión en Red de este Ministerio de Salud que, en el marco de sus competencias y en el entendimiento de que existe una necesidad de distintos insumos médicos, se procedió a identificar fabricantes y empresas comercializadoras de tests rápidos COVID-19 a través de distintas representaciones diplomáticas en el país;

Que, entre distintas opciones que les han presentado se encuentra el Test Rápido STANDARD Q COVID-19 IgM/IgG Dúo, fabricado por la empresa coreana SD Biosensor Inc., del cual la empresa MONTEBIO SRL CUIT 30-70825006-2 tiene exclusividad para su importación y comercialización en nuestro país;

Que, en función de ello, el mencionado Subsecretario Planificación Sanitaria y Gestión en Red mediante NO-2020-14021715-GCABA-SSPSGER da cuenta de ello al Hospital de Infecciosas Francisco Muñiz, destacando que resulta prioritario y urgente contar con trescientas mil (300.000) unidades de los mencionados test;

Que el mencionado Efector, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, en atención a la necesidad de contar con los reactivos en cuestión en el marco de la ampliación de la emergencia sanitaria decretada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020, que permitan detectar potenciales pacientes ante la propagación del virus COVID-19, gestiona el procedimiento licitatorio que nos ocupa;

Que, en los términos de las Notas citadas precedentemente, se encuentran acreditados los extremos que justifican el encuadre de la contratación que nos ocupa;

Que luce Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, bajo (PLIEG-2020-14290197-GCABA-HIFJM y PLIEG-2020-14211204-GCABA-HIFJM, respectivamente;

Que se ha efectuado la Solicitud de Gasto N° 32682/2020 debidamente valorizada, por un monto de Pesos Doscientos Treinta y Un Millones Novecientos Cincuenta y Siete (\$



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

231.957.000.-), contemplando la apertura de la Partida Presupuestaria 6.9.2 (anticipos financieros);

Que por Disposición N° 1073-DGCyC/19 la Directora General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 6.017), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por la Resolución Conjunta N° 294/MHFGC/2020, se establece el procedimiento para la autorización de la adquisición de los bienes o servicios para atender a la emergencia sanitaria;

Qué, en su Artículo 2° la Resolución mencionada aprueba los "Formularios de Declaración Jurada de Intereses" para personas humanas y para personas jurídicas que serán de uso obligatorio en las adquisiciones de bienes y servicios relacionados con la emergencia sanitaria, cualquiera sea el tipo o la modalidad de la contratación;

Que, mediante Disposición N° DI-2020-359-DGCYC se aprueba la guía de procedimiento para la formalización de las compras y contrataciones enmarcadas en el Artículo 28, Inciso 8 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017);

Que, en ese orden de ideas, el Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz vincula los Precios de Referencia requeridos al Órgano rector bajo IF-2020-14213757-HIFJM;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Compras y Contrataciones en virtud del régimen de seguros y, de garantías;

Que, previa intervención de la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud y, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante RESOL-2020-169-SSASS, el Subsecretario Administración del Sistema de Salud aprobó los pliegos que rigen la presente contratación y fijo fecha y hora de apertura de oferta para el 28 de mayo a las 12: 00hs:

Que se recibió la siguiente oferta MONTEBIO SRL CUIT 30-70825006-2 (IF-2020-14374611-GCABA-HIFJM, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 231.957,000.-), por la cantidad de Trescientos Mil (300.000) TEST RAPIDOS STANDARD Q COVID-19 IgM/IgG Dúo para COVID-19, correspondientes a la totalidad de la presente contratación;

Que la Jefa de División de Análisis Clínicos del Hospital de Infecciosas "Francisco Javier Muñiz", Dra. María Belén Bouzas, área técnica competente en la materia, realizó el análisis de la propuesta, resultando técnicamente admisible la presentada por la firma MONTEBIO SRL;

Que en base al asesoramiento técnico efectuado y demás constancias obrantes en las actuaciones, la propuesta de la firma MONTEBIO SRL resulta admisible y conveniente, al amparo de lo establecido en el Artículo 110 -Criterio de selección de las ofertas- de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017);

Que, en ese orden de ideas, se propicia la adjudicación de la presente Contratación Directa a la firma MONTEBIO SRL por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 231.957,000.-);

Que, luce vinculada en Orden 58 la Declaración Jurada de Intereses Persona Jurídica, aprobada por Resolución Conjunta N° 294/MHFGC/2020, bajo Informe Gráfico N° IF-2020-14354330-GCABA-HIFJM;

Que el gasto que genera el procedimiento que nos ocupa cuenta con reflejo presupuestario en la partida correspondiente, con cargo al ejercicio vigente;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado intervención, bajo IF-2020-14403292-GCABA-PG;

Que en atención al estado del procedimiento y al régimen especial contemplado en el artículo 28, apartado 8, de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y reglamentado por Decreto N° 168-GCABA/19, modificado por Decreto N° 207-GCABA/19, corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa;

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°- Apruébese y adjudíquese la Contratación Directa N° 3991/SIGAF/2020 en el marco de la emergencia sanitaria decretada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/2020, bajo el régimen establecido por el Artículo 28 inciso 8° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y los Decretos N° 168-GCABA/19 y 207-GCABA/19, para la "Adquisición de Trescientos Mil (300.000) TEST RAPIDOS STANDARD Q COVID-19 IgM/IgG Dúo para COVID-19 con destino al Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz dependiente del Ministerio de Salud", a la firma MONTEBIO SRL por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 231.957,000.-).

Artículo 2°. - La erogación que demande la presente gestión será imputada a la pertinente partida presupuestaria con cargo al ejercicio vigente.

Artículo 3°. - Autorízase a la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz, a emitir la respectiva Orden de Compra, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Artículo 4°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su notificación y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz del Ministerio de Salud, la que deberá realizar la pertinente publicación en la Página de Intranet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Gigante**